



## **Mindefensa crea comité que elaborará listado de miembros de la Fuerza Pública que se acogerían a beneficios de justicia transicional**

Bogotá, 16 de enero de 2017

Luis Carlos Villegas, ministro de Defensa Nacional, firmó una resolución en la que se crea el Comité para la elaboración de los listados de miembros de la Fuerza Pública para la aplicación de la libertad transitoria, condicionada y anticipada y de la privación de la libertad en Unidad Militar y Policial.

La resolución fue prevista en cumplimiento de la Ley 1820 de 2016 "por medio de la cual se dictan disposiciones sobre amnistía, indulto y tratamientos penales especiales y otras disposiciones". Dicha Ley se aprobó el pasado 30 de diciembre de 2016, bajo el procedimiento Legislativo Especial para la Paz, por el Congreso de la República, y sancionada por el presidente Juan Manuel Santos.

“Al interior del Ministerio de Defensa hemos creado un comité conformado por el viceministro de Defensa, el secretario general, el subjefe de Estado Mayor para asuntos jurídicos del Comando general de las Fuerzas Militares y todos los jefes jurídicos de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional”, aclaró Aníbal Fernández de Soto, viceministro de Defensa para las Políticas y Asuntos Internacionales.

Los agentes del Estado contarán con beneficios propios del sistema integral, expresión del tratamiento penal especial diferenciado, siendo esto necesario para la construcción de confianza para consolidar una paz estable y duradera.

“En el marco de este comité estaremos revisando todos los listados de las personas que en Prima Facie puedan cumplir con los requisitos para tener el tratamiento especial que está consignado en estas nuevas disposiciones que se derivan de la Justicia Especial para la Paz”, explicó Fernández de Soto.

Respecto de los beneficios de la libertad transitoria, condicionada y anticipada, y la privación de libertad en unidad militar o policial, estos serán aplicados a los agentes del Estado que, al momento de su entrada en vigencia, estén siendo procesados o hayan sido condenados por cometer conductas punibles por causa, con ocasión, o en relación directa o indirecta con el conflicto armado interno.

El propósito del comité es revisar la información y elaborar los informes –señaló el viceministro-, de tal forma que el ministro de Defensa pueda remitir esta información al secretario Ejecutivo de la Justicia Especial para la Paz y podamos avanzar en la terminación de quienes pueden ser beneficiarios de una libertad condicionada y anticipada o de la reclusión en un centro militar o policial.

El comité, que sesionará por primera vez hoy, se encargará de analizar los casos y elaborar el listado de miembros de la Fuerza Pública que, prima facie, cumplan con los requisitos para la aplicación de estos beneficios.

El listado será revisado previamente por el Ministro de Defensa Nacional y posteriormente se enviará al Secretario Ejecutivo de la Jurisdicción Especial de Paz para su verificación y modificación, en caso de ser necesario y su posterior envío a los operadores judiciales para que procedan a otorgar los respectivos beneficios.